

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Antonio Muñoz, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Victoriano Nieto de la Fuente, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Blanca,» sita en el pueblo de Frias, paraje llamado Tras de las Llosas, concejo de Ribadesella.

Se tomará como punto de partida la puerta de entrada de la caba-

ña de Lorenzo Rozas, que se halla en el indicado paraje. Desde dicho punto de partida en dirección Este se medirán 300 metros para la primera estaca, de ésta al Norte 300 metros para la segunda, de ésta al Oeste 600 metros para la tercera, de ésta al Sur 600 metros para la cuarta, de ésta al Este 600 metros para la quinta, y de ésta á la primera estaca en dirección Norte 300 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.528 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, se-

gún previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1838.

Oviedo, 4 de Octubre de 1915.

El Gobernador interino,
Antonio Muñoz.

R. al núm. 3.888

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 3 de Noviembre de 1909, á favor del mozo José Alva Lopez, sorteado en el Ayuntamiento de Miranda con el número 72, para el reemplazo de 1903, tengo el honor de comunicarlo á V. I. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 2 de Octubre de 1915.

—El Presidente, Jabier Fernandez.
Sr. Gobernador civil de la provincia.

R. al núm. 3.925

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIBADESELLA

Don Ramón Cifuentes Llano, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo establecido en la vigente ley Municipal y demás disposiciones, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, el Ayuntamiento de este concejo, en sesión celebrada el día seis del corriente mes, acordó declarar vacantes para ser provistas en las elecciones generales que se celebren en Noviembre próximo, los cargos de Concejales de este Municipio que al presente desempeñan los señores siguientes:

D. Juan Sordo Aguirre.
D. Alberto Caso de la Villa.
D. Ramón Valle Alvarez.
D. Antonio Gonzalez Rosete.
D. José Blanco Gonzalez.
D. Rodrigo Perez Llera.
D. Ramón Ruisanchez Gonzalez.
D. Antonio Blanco Rodrigo.

Por consecuencia se declaran vacantes ocho puestos de Concejales de este Municipio, las que habrán de proveerse en la forma que á continuación se relaciona:

Distrito primero

Elige dos Concejales.

Distrito segundo

Elige cuatro Concejales.

Distrito tercero

Elige dos Concejales.

A los efectos que procedan se hace público por medio del presente anuncio, debiendo advertirse que los Distritos electorales se hallan formados en la misma división que el año anterior.

Ribadesella, siete de Octubre de mil novecientos quince.—Ramón Cifuentes

R. al núm. 3.981

DE SALAS

Don Rogelio de Diego Gonzalez, Secretario de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día primero del actual, han sido designados como vocales natos y sus suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel Fernandez Fernandez, como vocal de la Junta de Reformas sociales designado por la misma, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto á cada uno se especifica:

Vocales: D. José Gonzalez Fernandez, como Concejal, y D. Celestino Villar Fernandez, como retirado del Ejército.

Suplente, D. Evelio Fernandez Garcia, como Concejal.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente en Salas á dos de Octubre de mil novecientos quince.—Rogelio de Diego.—Visto bueno.—Faustino Fernandez.

R. al núm. 3.143

—:—

DE SOMIEDO

D. Segundo Menendo Llanes Alonso, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Somiedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Segundo Menendo Llano Alonso, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. José Calzón Garcia, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, en concepto de Vocal, D. Domingo Marrón, Concejal que sigue al anterior.

Vocal, D. Servando Marrón Arias, ex Juez municipal.

Suplente, D. José Florez, idem que sigue al anterior.

Vocales, D. Antonio Menendez Cano y D. Javier Calzón Fidalgo, contribuyentes por industrial, con voto de Compromisario para Senadores.

Vocal, D. Pedro Fernandez, contribuyente por industrial y utilidades.

Suplente, D. José Menendez Reguero, contribuyente por igual concepto.

Vocal, D. José Garcia Gutierrez, idem idem.

Suplente, D. Ceferino Gonzalez Menendez, idem idem.

Asimismo certifico que para segundo Vicepresidente de la citada Junta ha sido designado el Vocal D. Servando Marrón Arias.

Y para que conste, libro el presente en Somiedo á 1º de Octubre de 1915.—El Presidente, Segundo Menendo Llano.—Por su mandado, el Secretario, Paulino Alvarez.

R. al núm. 3.938

DE COLUNGA

D. Vicente Arnaiz Prieto, Secretario habilitado del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal con fecha primero de los corrientes para la designación, por sorteo, de los Vocales que han de formar parte de la misma en el bienio de 1916 1917, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente ley Electoral, fueron designados los siguientes mayores contribuyentes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería:

D. Joaquin Pertierra y D. Antonio Bulnes Coro, propietarios.

D. Pedro Garcia Mercado y don Domingo Ruidiaz Abarea, suplentes.

Por industrial, impuesto de utilidades ó de minas:

D. Policarpo Ordoñez y D. Gabriel Gonzalez, propietarios.

D. José de la Presa y D. Santos Carús Isla, suplentes.

Oficial retirado, D. Ricardo Gonzalez Cutre.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Colunga y Octubre 4 de 1915.—Vicente Arnaiz.—V.º B.º—J. Alonso.

R. al núm. 3.937

DE PROAZA

Don Victor Alvarez Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada en el día de hoy para dar cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 11 y siguientes de la vigente ley Electoral, han sido elegidos para desempeñar el cargo de Vocales durante el bienio próximo de 1916 á 1917, los mayores contribuyentes que á continuación se expresan:

Por territorial

D. José García Alvaro y D. Vicente Alonso García, Vocales propietarios.

D. Baltasar Alonso Fernandez y D. José Alvarez García, Vocales suplentes.

Por industrial

D. Lucas Fernandez Alvarez y D. Fernando de la Guerra, Vocales propietarios.

D. Pedro García Lorenzo y don Manuel Arias Menendez, Vocales suplentes.

D. Juan Fernandez García, Concejales.

D. Ramón Rodríguez Menendez, ex Juez.

Actuará como Presidente don Bernardo García Alvarez, Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales.

Así resulta del acta original á que me remito. Y para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que, visada por el Sr. Presidente, firmo en Proaza á 1.º de Octubre de 1915.—Victor Alvarez Cienfuegos.—V.º B.º—Pedro Alvarez.

R. al núm. 3.939

DE QUIRÓS

D. Francisco Diaz Faes, Secretario de la Junta del Censo de Quirós.

Certifico: Que de entre los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, con exclusión del Alcalde y Tenientes, el que mayor número de votos resulta haber obtenido por elección popular es don José Viejo Alonso, vecino del pueblo de Tene, que ha sido proclamado Concejales en elección verificada en el año de mil novecientos once, con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral vigente.

Para que conste y á los efectos que se determinan en el artículo 11 de la Ley, y en cumplimiento de lo prevenido en la regla 14 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente de orden del señor Alcalde y con el visto bueno de éste que auterizo en Quirós, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.—V.º B.º, el Alcalde, José Alvarez—El Secretario, José Suarez.

Asimismo certifico: Que el Concejales en funciones de este Ayuntamiento, que después del D. José Viejo Alonso ha obtenido mayor número de votos, ha sido D. José García Fernandez.

Para que conste firmo la presente, fecha *ut supra*.—V.º B.º, el Alcalde, José Alvarez.—El Secretario, José Suarez.

Para que conste expido la presente á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, en Bárzana, á 1.º de Octubre de mil novecientos quince.—Francisco Díaz Faes.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Antuña.

R. al núm. 3.942

DE NAVIA

D. Antonio Martinez y Fernandez Presno, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la Ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal

del Censo electoral de este término ha quedado constituida con fecha primero del actual en la siguiente forma:

Vicepresidente 1.º

D. Faustino Mendez Lopez.

Suplente

D. Adolfo Ochoa Malgor.

Vicepresidente 2.º

D. José Martinez y Fernandez Presno.

Suplente

D. José Fernandez Andina.

Vocales

D. Manuel Perez Perez.

D. José Fernandez Mendez.

D. Benigno Suarez Alvarez.

D. Manuel Acero.

Suplentes respectivos

D. Jesús José María Gonzalez.

D. Guillermo Bustelo.

D. José Fernandez Jardón.

D. León Navia Blanco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Navia el cinco de Octubre de mil novecientos quince.—Antonio Martinez.—De su mandado, El Secretario habilitado, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 3.941

DE ALLANDE

Don Florencio Azcárate y Valdés Presidente de la Junta municipal de Allande.

Hago saber: Que verificado por esta Junta el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la misma en el próximo bienio, ha dado el resultado siguiente:

Vocales: D. Leopoldo Rodriguez Peña y D. José Argüelles Fernandez, por territorial.

Suplentes: D. Segundo García Arbás y D. Antonio Arias García, por el mismo concepto.

Vocales: D. Matías Rodriguez Argüelles y D. Rufino Fernandez, por industrial.

Suplente: D. José Magadán y D. Gregorio Olalla Roa, por el mismo concepto.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 12 de la ley Electoral y para los efectos del mismo.

Pola de Allande, Octubre 5 de 1915.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 3.940

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villayón

Don Anacleto Alonso Marlinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó que en la próxima elección de Concejales se cubran las tres vacantes ordinarias que resultan en la Sección de Villayón, y las dos también ordinarias que resultan en la Sección de Oneta.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, Octubre 6 de 1915.—Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 3.954

Alcaldía de Santo Adriano

Don Nicolás Fernandez Moro y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre último, para dar cumplimiento á lo que previene el artículo 45 de la ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre de 1913, acordó declarar las siguientes vacantes ordinarias de Concejales que habrán de cubrirse en la próxima renovación bienal:

Distrito único, Sección única.

Cinco vacantes.

Y para que conste cumpliendo lo acordado, expido la presente en Santo Adriano á dos de Octubre de mil novecientos quince.—Nico-

lás Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 3.953

Alcaldía de Oviedo

Mes de Octubre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	5125	
Policía de seguridad....	5250	
Policía urbana y rural..	13870	
Instrucción pública.....	8250	
Beneficencia.....	2875	
Obras públicas.....	4375	
Corrección pública.....	3750	
Montes.....		>
Cargas.....	25000	
O. nueva construcción..	7500	
Imprevistos.....	750	
Resultas.....		>
Devoluciones.....		>
Varios.....		>
TOTAL.....	73745	

Oviedo, 1.º de Octubre de 1915.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesión ordinaria del día 4

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 3.873

Alcaldía de Tineo

D. Severo Valdés González, Secretario del Ayuntamiento de Tineo.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de hoy, celebrada en segunda convocatoria,

en cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 acordó declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias para la próxima renovación bienal:

Distrito primero, cuatro vacantes ordinarias.

Distrito segundo, dos vacantes ordinarias y una extraordinaria.

Distrito tercero, tres vacantes ordinarias.

Distrito cuarto, tres vacantes ordinarias.

Distrito quinto, una vacante ordinaria.

Y para remitir al señor Gobernador civil, expido la presente en Tineo á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Severo Valdés.—V.º B.º—El Alcalde; Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.955

Alcaldía de Colunga

Mes de Octubre de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	998	31
Policía de seguridad....	155	
Policía urbana y rural..	153	50
Instrucción pública.....	50	
Beneficencia.....	150	05
Obras públicas.....	1100	
Corrección pública.....		>
Montes.....	120	
Cargas.....	291	60
Ob.nueva construcción		>
Imprevistos.....	25	
Resultas.....		>
Varios.....		>
Devoluciones.....		>
TOTAL.....	3043	46

En Colunga á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Mariano Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Montoto. 3.927.

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Junta municipal de este concejo, en sesión celebrada el día diecisiete de Septiembre próximo pasado, acordó adoptar el repartimiento, como medio de cubrir el encabezado de consumos, durante el próximo ejercicio de mil novecientos dieciseis. Dicho acuerdo fué aprobado por la Administración de Impuestos de la provincia.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 7 de Octubre de 1915.
—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.923

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día seis del corriente mes, acordó ceder á doña Emma Tiedeman y Holtz y á D. Camilo Calleja, propietarios de terrenos en la Playa de Santa Marina, la faja de terreno existente entre la propiedad de dichos señores interesados y la línea interior del muro de defensa de dicha Playa, por cuanto la faja de terreno que se cede no constituye solar edificable.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los que se consideren perjudicados, puedan formular acerca de dicho acuerdo las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo legal.

Ribadesella, 7 de Octubre de 1915.
—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.924

Alcaldía de Teverga

D. Manuel Alvarez Cienfuegos y Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Teverga.

Certifico: Que según resulta del

acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día de la fecha, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley municipal y la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se acordó que en las próximas elecciones municipales, por vacantes ordinarias, se elijan los Concejales que a continuación se expresan:

Dos por el Distrito primero, Sección única, San Salvador.

Cuatro por el Distrito segundo de La Capital, compuesto de las Secciones de La Capital y Santianes.

Y para que conste y á los efectos de su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil, según previene la legislación vigente, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Teverga á seis de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel A. Cienfuegos.—Visto Bueno.—Servando Rodriguez.

R. al núm. 3.956

Alcaldía de Las Regueras

D. Godofredo Gonzalez Martin, Secretario del expresado Ayuntamiento.

Certifico: Que la mencionada Corporación municipal, en sesión del día primero del actual y cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre de 1913, acordó declarar vacantes ordinarias de Concejales que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal, las siguientes:

Distrito primero, Secciones de Santullano y Trasmonte, tres vacantes.

Distrito segundo, Sección única, Balsera, tres vacantes.

Y en cumplimiento de lo acordado y de lo que dispone la citada disposición, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y á fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Las Regueras, á seis de Octubre de mil novecientos quince.—Godofredo Gonzalez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Valentin Garcia.

R. al núm. 3.957

Alcaldía de Sobrescobio

D. Adolfo Canella Rocas, Secretario del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Certifico: Que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

«Para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar que el número de vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal es el de cinco, cuatro son ordinarias, correspondientes á los señores D. Gregorio Gonzalez, D. Toribio Prado, D. Sandalio Zapico y don Marcelino Gonzalez, que les pertenece cesar por haber sido elegidos en 1911, y la otra extraordinaria que le cupo en suerte á D. Alejo Cachero, elegido en 1913, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Baldomero Canella, á quien correspondía cesar en esta próxima renovación por haber sido elegido en 1911, cuyas vacantes todas corresponde cubrir por el distrito único de que consta este término.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Sobrescobio á 6 de Octubre de 1915.—Adolfo Canella, Secretario.—Visto bueno.—El Alcalde, Crisanto Gonzalez.

R. al núm. 3.948

Alcaldía de Colunga

D. Mariano Fernandez Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Colunga.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación, en segunda convocatoria el día de hoy, se dió cuenta de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 22 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 220, recordando el exacto cumplimiento de la Real or-

den de 30 de Septiembre de 1913, sobre declaración de vacantes de Concejales para la renovación próxima, y el Ayuntamiento enterado á la vista de los antecedentes necesarios y conforme á lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la ley Municipal, en expresada Real orden y demás disposiciones que rigen sobre la materia, teniendo en cuenta que, como procedente de las elecciones verificadas el día 9 de Noviembre de 1913, continúan D. Mariano Isla del Santo, D. José Casanueva Arenas, D. José Pando Fernandez y D. Vicente Perez Rivero, por el primer distrito, que tiene asignados seis Concejales; don Cayo Cuervo Rodriguez Pelaez y D. Fernando Suarez Miyar, por el segundo que tiene asignados cinco; D. Vicente Villar de la Cortina y D. Francisco Garcia Somoano, por el tercero, que tiene asignados otros cinco, ó sean en junto ocho, de los dieciseis que según la escala del artículo 35 de la referida ley Orgánica corresponden á este término, sin que ninguno de ellos entrase á cubrir vacante extraordinaria, por unanimidad acordó declarar, para dicha próxima renovación bienal las ocho vacantes ordinarias siguientes, que son las de los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar ahora, como elegidos en 1911, D. José Lucio Braña y D. Juan Victorero Vazquez, por el distrito primero; don Luis Miyar Ruiz, D. Prudencio Balbin Victorero y D. Francisco Casanueva Arenas, por el segundo, y D. Manuel Montes Ruidiaz, D. Luis Montoto y Covian y D. José Caravia Montoto, por el tercero.

Que se haga saber al público en la forma acostumbrada, en la localidad, remitiéndose además una certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según tiene prevenido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y otra al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral á los consiguientes efectos.

Expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Colunga á 4 de Octubre de 1915.—Marcelino Fernandez Sanz, Secretario.—Visto bueno.—El Alcalde, Montoto.

R. al núm. 3.922

Alcalde de Taramundi

—

D. José Antonio Sierra y Villar, Secretario del Ayuntamiento de Taramundi.

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en tres del actual acordó declarar las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal y son las siguientes:

Distrito primero

Tres vacantes ordinarias y dos por el distrito segundo producidas por D. Manuel Ferrería Riopedre, D. Manuel Calvin Yanes, D. José Villanueva Lombardero, D. José María Pereiro Calvin y D. José Rodriguez Yanes.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil expido la presente en Taramundi á 4 de Octubre de 1915.—José A. Sierra.—Visto bueno.—El Alcalde, Castelao

R. al núm. 3.952

Alcalde de Cangas de Tineo

—:—:—

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante él se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta que se acordó celebrar de un nuevo matadero público en esta villa, se hace saber por medio de este anuncio que la indicada subasta tendrá lugar en el Salón de las Consistoriales el día cuatro de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El tipo de la subasta es de setemil novecientas setenta pesetas cincuenta céntimos.

Para tomar parte en ella es necesario depositar la cantidad de trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos á que asciende el cinco por ciento del tipo del remate, como depósito provisional,

que el concesionario elevará al diez por ciento en que se le adjudique el remate en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de la clase undécima, conforme al siguiente modelo:

Don, vecino de, enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano para la ejecución del nuevo matadero público de esta villa, se compromete á construirlo con sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra).

Fecha y firma del proponente.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, que empezarán á contarse diez días después de notificada la adjudicación.

El rematante celebrará con los obreros que emplee el contrato á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902, siendo responsable de los accidentes del trabajo que se originen.

Las proposiciones se presentarán en el momento de la subasta, durante el plazo de media hora, y serán entregadas al Sr. Presidente, acompañadas cada una de ellas de la cédula del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de la subasta.

El pago se realizará en tres plazos, sujetos en su importe á los descuentos legales.

El primer plazo se satisfará al contratista el 31 de Diciembre de 1915, importando dosmil pesetas, cumpléndolas si antes de esa fecha, y á tenor de certificaciones de obra hecha se le hubiesen anticipado cantidades á cuenta. De este plazo como de los dos restantes, se retendrá en las Arcas municipales el importe del diez por ciento, como garantía hasta la fecha que se marcará para después de la entrega definitiva de la obra al Ayuntamiento.

El 31 de Marzo de 1915 se abonará al contratista el segundo plazo, cuyo importe será de la mitad de la diferencia entre lo percibido y la suma del total de la subasta; este pago y el siguiente se hará de una sola vez, salvo la retención y descuentos dichos.

El 31 de Junio del mismo año se abonará al rematante el importe del tercero y último plazo, con las mismas restricciones.

El pago de cualquiera de los plazos puede ser retenido por orden de la Alcaldía, si antes de la fecha del respectivo vencimiento presentase la obra señales indiciarias de ruina ó defectuosa construcción, previo reconocimiento practicado por personas peritas que designará el Ayuntamiento, y con asistencia de la Comisión de Obras públicas del mismo y del contratista.

A los dos meses de la fecha del pago del último plazo, si no ha ocurrido novedad en la obra, ni presenta indicios de que pueda ocurrir, se devolverá al contratista el importe de las retenciones de garantía.

Cangas de Tineo, Octubre 5 de 1915.—El Alcalde, José M.^a Díaz.

R. al núm. 3.932

Alcaldía de Gozón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio de 1915.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó amillarar un expediente de información posesoria á nombre de D.^a Teresa Gonzalez, de Bañugues.

Son aprobados el balance de contabilidad en 31 de Mayo último y el estado de recaudación por consumos y nómina de gastos en el propio mes.

Se acordó satisfacer 7,50 pesetas por jornales barriendo calles, é ingresar en la Pagaduría de la División hidráulica del Miño 471,90 pesetas para los gastos de confrontación é informe del proyecto de conducción de aguas potables á la villa de Luanco.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación de la Compañía Popular para ampliación del alumbrado público.

Se acordó acceder á lo interesado por el Sr. Párroco de Luanco

sobre derribo del Cementerio clausurado y traslado de restos al nuevo Cementerio.

Se concedió el servicio de aguas á D.^a Pilar Martinez para su casa de la Plaza de esta villa.

Se acordó ceder á D. Marcelo Gutierrez, como único colindante, una parcela en la parroquia de Laviana.

Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Octubre á Marzo últimos.

Se acordó anunciar por quince días la pretensión de D. Jenaro Prenches solicitando una parcela en la parroquia de Bañugues, y desestimar nueva instancia de D. José Heres solicitando se le abonen los gastos ocasionados en el tratamiento antirrábico á que estuvo sometido.

Se acordó abonar al Maestro D. Francisco F. Fidalgo, veinte pesetas para alquiler de casa-habitación.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar prórroga de un año para la construcción de los caminos vecinales de la Colina y Camporriundo á la carretera de Grado á Luanco.

Se acordó satisfacer 143,42 pesetas por atrasos de contingente provincial y 100 pesetas para gastos de oficina.

Se acordó arreglar los cimientos y pared posterior de las Consistoriales y los baches de la calle de la Riva.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó amillarar expediente de información posesoria á favor de D.^a Angela Heres, de Berdicio, y satisfacer 27,55 pesetas por tres cuentas.

Se acordó informar favorablemente la excepción del caso 6.^o del art. 89 de la Ley alegada por el mozo Armando Pelaez, núm. 73 del sorteo de 1915.

Quedó enterada la Corporación de la invitación de La Liga Popular Ferrolana, para la asamblea que

se celebrará el 15 de Julio próximo, y de la resolución del señor Gobernador civil desestimando el recurso de D. Cayetano M. Eandujo contra acuerdo de 2 de Junio de 1914, por el que se abonaron 3.000 pesetas al contratista de los caminos vecinales.

Se acordó satisfacer las atenciones municipales en el segundo trimestre del año.

Luanco, 1.^o de Octubre de 1915.—El Secretario, Rafael Ferrer.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernandez.

R. al núm. 3.871

Alcaldía de Mieres

D. Victor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó aprobar el proyecto de construcción de las obras de un puente en la Cay, de este concejo, y someterlo á una información pública, poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia y utilidad de la ejecución de las referidas obras.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo que queda señalado presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre el particular.

Mieres, 6 de Octubre de 1915.—Victor Mendez.

D. Victor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó aprobar el proyecto para la construcción de un lavadero en el barrio de la Villa, de este concejo, y someterlo á una información pública poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por el término de 15 días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia y utilidad de la ejecución de las referidas obras.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo que queda señalado presentar las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular.

Mieres, 6 de Octubre de 1915.—
Victor Mendez.

R. al núm. 3.931

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Augusto Acebedo Iglesias, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de veinticinco del corriente mes, dictada en demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, á nombre de D.^a Joaquina Fernandez Suarez y su marido D. Hermenegildo Fernandez vecinos del Tejedal, en este término, para litigar con D. José Fernandez Suarez, vecino del mismo pueblo, hoy ausente de ignorado paradero, se emplaza á dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca á contestar dicha demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se sustanciará solo con la representación del Estado.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á dicho demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.—Augusto Acebedo.—El Secretario, Maximino Castañón.

R. al núm. 3.841

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Tineo, día veintuno de Agosto de mil novecientos quince, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez D. Augusto Acebedo Iglesias y los adjuntos D. Mario Gomez Villaviciosa y D. Emilio Menendez Martinez, vistos estos autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, propuestos por D. Antonio Garcia Fernandez, contra D. Enrique Fernandez de Tejero, mayores de edad; y

Fallamos

Que con imposición de todas las costas, debemos condenar y condenamos al demandado al pago de las cuarenta pesetas que se le reclaman y debemos ratificar y ratificamos el embargo que con carácter preventivo fué trabado en los bienes del mismo el día veinte de Junio último.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Acebedo.—Emilio Menendez.—Mario Gomez.—Fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Tineo, á veinticuatro de Agosto de mil novecientos quince.—Luis Sanchez.—Visto bueno.—Augusto Acebedo.

R. al núm. 3.917

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente se cita en forma á toda la tripulación del vapor noruego titulado «Gijonés», que salió de este puerto el día veintiseis de Septiembre último y que con cargamento de madera estuvo fondeado en la Dársena de San Juan de Nieva el veinte de dicho mes, y cuyos

nombres y demás circunstancias personales de la referida tripulación se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta cédula en el periódico oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos en Audiencia en justicia en el sumario número 83 del corriente año, por atentado á un agente de la autoridad, ó sea al sereno interino de esta villa D. José María Arias Suarez, y cuyo hecho ocurrió en el expresado puerto de San Juan de Nieva el mencionado día veinte de Septiembre, como á la hora de las diecinueve.

Juzgado de Instrucción de Avilés á dos de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Constantino S Graño.

R. al núm. 3.884

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ILLAS

En poder de D. Antonio Menendez, Alcalde de barrio de Taborne da, en este concejo, se halla depositado un caballo, como de ocho años, color sangrino, de seis á seis y media cuartas de alzada, con una estrella en la frente y con la pata derecha pinta que se encontró en la tarde de ayer abandonado en una finca de su propiedad haciendo daño.

La persona que acredite ser su dueño podrá recoger dicho animal, previo abono de los gastos, pues pasados quince días será enajenado sin más aviso.

Illas y Octubre 6 de 1915.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 3.928—1

PRAVIA

En poder de D. José Fernandez Garcia, de Corralinos, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró pastando en una tierra de la propiedad del depositario y que tiene las señas siguientes:

Edad cuatro años, color negro, alzada 1,35 metros, crín y cola cortadas, con una cicatriz sin pelo encima del lomo.

Pravia, 4 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 3.880—4

Lsc. Tip. del Hospicio provincial